

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 07 DE ENERO DEL AÑO 2016.

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis, siendo las doce horas y nueve minutos con la concurrencia del Abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretario de la Municipalidad, el Dr. Vicente Taiano Basante, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **EL SEÑOR ALCALDE** quien expresa: "Buenas tardes con todos, señoritas, señoras, señores Concejales y conciudadanos que han concurrido a la sesión, mis deseos de un feliz año para cada uno de ustedes"; y dispone "Señor Secretario, tenga la bondad de verificar el cuórum de Ley, para proceder a instalar la sesión".- **EL SEÑOR SECRETARIO**: "Sí señor Alcalde, procederemos a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 07 de enero del año 2016: Sra. Lidice Aldas Giler, ausente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, presente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, presente; MSC. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, presente; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, ausente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Sr. Jorge Pinto Yunes, presente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, presente; Ing. Josue Sánchez Camposano, presente; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, presente. Señor Alcalde, le informo a usted, que se encuentran presentes en la sesión doce (12) Concejales, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Se instala por consiguiente, la sesión. Hay un pedido de modificación del orden del día, para conocer como punto 2.1 la licencia que solicita el Concejál Carlos Luis Morales; y como punto 8, dos acuerdos de condolencia por la muerte de Lucho Silva Parra y Doña Matilde Espinosa Moreira. Concejál Leopoldo Baquerizo".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO**: "Sí, señor Alcalde, para solicitar se incorpore en el orden del día como puntos 2.1.- Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia por el día 7 de enero de 2016, presentada por el señor Concejál Carlos Luis Morales. 8.- Resolución de M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se deplora el deceso de los señores: DOÑA MATILDE ESPINOSA PEREIRA y SAXOFONISTA LUCHO SILVA PARRA".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Hay una moción de reforma al orden del día presentada por el Concejál Leopoldo Baquerizo, con el apoyo de los concejales Navarro, Alman, Loayza, Gilbert, Samaniego, Pinto, Flores y Tabacchi. Sírvase tomar votación, señor Secretario, para que conste en actas y luego de eso proclame el resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO**: "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, ausente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, ausente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejál Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, debidamente respaldada por los señores Concejales Navarro, Alman, Loayza, Gilbert, Samaniego, Pinto, Flores y Tabacchi, en el sentido de que se reforme el orden del día para incluir los puntos: 2.1.- Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia por el día 7 de enero de 2016, presentada por el señor Concejál Carlos Luis Morales. 8.- Resolución de M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se deplora el deceso de los señores: DOÑA MATILDE ESPINOSA PEREIRA y

SAXOFONISTA LUCHO SILVA PARRA, han votado a favor los doce (12) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE REFORMAR EL ORDEN DEL DÍA E INCLUIR LOS PUNTOS: 2.1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA POR EL DÍA 7 DE ENERO DE 2016, PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS LUIS MORALES. 8.- RESOLUCIÓN DE M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR LA CUAL SE DEPLORA EL DECESO DE LOS SEÑORES: OONA MATILDE ESPINOSA PEREIRA Y SAXOFONISTA LUCHO SILVA PARRA**.- EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal de Guayaquil, el punto uno del orden del día".- EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y ratificación de la extensión de licencia sin sueldo, presentada por el señor Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, al tenor de lo dispuesto en el Art. 57 letra s), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la cual abarca el día lunes 4 de enero de 2016; así como, ratificación del encargo de funciones a la señora Vicealcaldesa de la Corporación, Ab. Doménica Tabacchi Rendón".- EL SEÑOR ALCALDE: "En conocimiento y para resolución de los señores Concejales y Concejales el primer punto del orden del día. Concejal Roberto Gilbert".- EL CONCEJAL GILBERT: "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número uno del orden del día".- EL SEÑOR ALCALDE: "Moción del Concejal Roberto Gilbert, apoyo de los Concejales Pinto, Sánchez y Flores. Continúe señor Secretario, tome votación y proclame su resultado".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, ausente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, ausente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Pinto, Sánchez y Flores, en el sentido de que se apruebe el punto número uno del orden del día, han votado a favor los doce (12) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE RATIFICAR LA EXTENSIÓN DE LICENCIA SIN SUELDO, PRESENTADA POR EL SEÑOR AB. JAIME NEBOT SAADI, ALCALDE DE GUAYAQUIL, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ART. 57 LETRA S), DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LA CUAL ABARCA EL DÍA LUNES 4 DE ENERO DE 2016; ASÍ COMO, RATIFICACIÓN DEL ENCARGO DE FUNCIONES A LA SEÑORA VICEALCALDESA DE LA CORPORACIÓN, AB. DOMÉNICA TABACCHI RENDÓN**.- EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal de Guayaquil, el punto dos del orden del día".- EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO DOS Y DOS UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución de las solicitudes de licencia por el día 7 de enero de 2016, presentadas por las señoras Concejales: Lidice Aldas Giler, MSC. Susana González Rosado y Carlos Luis Morales".- EL SEÑOR ALCALDE: "En conocimiento y para resolución de los señores Concejales y Concejales el punto dos y dos uno del orden del día. Concejala María del Carmen Alman".- LA CONCEJALA ALMAN: "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número dos y dos uno del orden del día".- EL SEÑOR ALCALDE: "Moción de la Concejala María del Carmen Alman, apoyo de los Concejales Loayza y Flores. Continúe señor Secretario, tome votación y proclame su resultado".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 07 DE ENERO DEL AÑO 2016 | 3

Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, ausente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, ausente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Lcda. María del Carmen Alman Corozo, debidamente respaldada por las señoras Concejales Loayza y Flores, en el sentido de que se apruebe el punto número dos y dos uno del orden del día, han votado a favor los doce (12) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LAS SOLICITUDES DE LICENCIA POR EL DÍA 7 DE ENERO DE 2016, PRESENTADAS POR LAS SEÑORAS CONCEJALAS: LÍDICE ALDAS GILER, MSC. SUSANA GONZÁLEZ ROSADO Y CARLOS LUIS MORALES.**

Con su venia, señor Alcalde, una vez aprobada las licencias, se incorporan a la Sesión los Concejales Alternos Ab. José Flores Sánchez, Raúl Gaibort Gallegos y Yajahira Solórzano Bravo, lo que para efecto de votación se encuentran quince (15) Concejales presentes”.- **EL SEÑOR ALCALDE:**

“Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto tres del orden del día”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:**

“**PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocimiento y resolución de las actas de las sesiones del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, que se detallan a continuación: **3.1.-** Acta de la sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2015; y, **3.2.-** Acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2015”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “En conocimiento y para resolución de los señores Concejales y Concejales el tercer punto del orden del día, con sus dos numerales. Concejales Jorge Pinto”.- **EL CONCEJAL PINTO:** “Señor Alcalde, elevo a moción el punto número tres del orden del día”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Moción del Concejales Jorge Pinto, apoyo de los Concejales Flores y Nicolalde. Recuerdo a los Concejales, su obligación de abstenerse si alguno de ellos no hubiese asistido a las sesiones cuyas actas se están aprobando. Concejales Alman, Loayza, Sánchez, Baquerizo y José Flores”.- **LA CONCEJALA ALMAN:** “Me abstengo en el acta del 22”.- **LA CONCEJALA LOAYZA:** “Me abstengo en el acta del 22”.- **EL CONCEJAL SÁNCHEZ:** “Me abstengo en el acta del 29”.- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** “Apoyar el 3.1 y abstenerme en el 3.2”.- **EL CONCEJAL FLORES:** “Mi abstención en el punto tres por no haber estado presente”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Con las abstenciones interpuestas, que son legales, sírvase señor Secretario, tomar votación y proclamar su resultado”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señor Alcalde, procedemos a tomar votación del punto 3.1. Acta de la sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2015: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, abstención; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ab. José Flores Sánchez, abstención; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, abstención; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Sra. Yajahira Solórzano Bravo, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejales Jorge Pinto Yunes, debidamente respaldada por las señoras Concejales Flores y Nicolalde, en el sentido de que se apruebe el punto número tres uno del orden del día, han votado a favor doce (12) concejales y tres (3) abstenciones de los Concejales Lcda. María del Carmen Alman Corozo, Zaida Loayza Romero y Ab. José Flores Sánchez.

En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR SU ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2015**.- **EL SEÑOR ALCALDE:**

"Con las abstenciones interpuestas, que son legales, sírvase señor Secretario, tomar votación del punto 3.2 y proclamar su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación del punto 3.2. Acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2015. Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, abstención; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ab. José Flores Sánchez, abstención; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, abstención; Sra. Yajahira Solórzano Bravo, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Jorge Pinto Yunes, debidamente respaldada por las señoras Concejales Flores y Nicolalde, en el sentido de que se apruebe el punto número tres dos del orden del día, han votado a favor doce (12) concejales y tres (3) abstenciones de los Concejales Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, Ing. Josue Sánchez Camposano y Ab. José Flores Sánchez. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR SU ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015**.- **EL**

SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto cuatro del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de "ORDENANZA DEROGATORIA DE LA "REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES" PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL No. 23 DEL 8 DE ABRIL DEL 2015", de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** "Señor Alcalde, para proponer favorablemente el punto número cuatro del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, con el apoyo de los Concejales Pinto, Flores, Navarro, Consuelo Flores y Baquerizo. Señor Secretario, tome votación y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Sra. Yajahira Solórzano Bravo, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Pinto, Flores, Navarro, Consuelo Flores y Baquerizo, en el sentido de que se apruebe el punto número cuatro del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR, EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE "ORDENANZA DEROGATORIA DE LA "REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES" PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 23 DEL 8 DE ABRIL DEL 2015", DE**

CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).- EL SEÑOR ALCALDE:

“Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto cinco del orden del día”.- EL SEÑOR SECRETARIO:

“PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ordenanza de Autonomía y funcionamiento del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, de: **5.1.- REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015 DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL. 5.2.- PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016**”.- EL SEÑOR ALCALDE:

“En consideración y para resolución del Concejo, el punto cinco del orden del día. Concejala Consuelo Flores”.- LA CONCEJALA FLORES:

“Señor Alcalde, elevo a moción el punto número cinco con sus dos numerales, del orden del día”.- EL SEÑOR ALCALDE:

“Moción de la Concejala Consuelo Flores, con el apoyo de los Concejales Solórzano, José Flores, Pinto, Samaniego, Gaibort, Gilbert y Baquerizo. Señor Secretario, tome votación y proclame su resultado”.- EL SEÑOR SECRETARIO:

“Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Sra. Yajahira Solórzano Bravo, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera, debidamente respaldada por los señores Concejales Solórzano, José Flores, Pinto, Samaniego, Gaibort, Gilbert y Baquerizo, en el sentido de que se apruebe el punto número cinco del orden del día, con sus dos numerales, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18 DE LA ORDENANZA DE AUTONOMÍA Y FUNCIONAMIENTO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL: 5.1.- REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015 DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL. 5.2.- PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016**”.- EL SEÑOR ALCALDE:

“Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto seis del orden del día”.- EL SEÑOR SECRETARIO:

“PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la que se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos: **6.1.- CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP, EMAPAG-EP,** que tiene por objeto formalizar la asignación de recursos a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EP, “EMAPAG-EP” por la cantidad total de USD\$35'000.000,00, para que pueda contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales, en especial la oportuna ejecución del plan de obras de infraestructura de agua potable y saneamiento a realizarse en el cantón Guayaquil, en beneficio de miles de habitantes del mismo; de manera que una vez que se suscriba este instrumento se pueda transferir el 50% de la

asignación y el saldo se entregará en el segundo semestre del 2016 -por disposición del señor Alcalde de Guayaquil al Director Financiero Municipal- previa solicitud del Gerente General de EMAPAG-EP, descontándose el anticipo de USD\$4'800.000,00 transferido en el año 2015. **6.2.- CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR XAVIER CAMPUZANO PIZARRO**, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico municipal de USD\$12.000,00 para ayudar a cubrir parte de los gastos generados en la organización y presentación en esta ciudad de la obra teatral "ENGRAPADOS" los días 8, 9, 10, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 30 y 31 de octubre del 2015. **6.3.- CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL GUAYAS (FEDELIGAS GUAYAS)**, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de USD\$15.000,00 para ayudar a cubrir parte de los gastos generados por la organización y desarrollo del programa deportivo denominado "TORNEO INFANTO JUVENIL COPA ALCALDÍA DE GUAYAQUIL", que inició el pasado 14 de junio y que finalizó el 6 de septiembre del 2015".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En consideración y para resolución de los señores Concejales, este punto del orden del día. Concejales José Flores".- **EL CONCEJAL FLORES:** "Sí señor Alcalde, para elevar a moción este punto tres del orden del día, con sus tres numerales".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción del Concejal José Flores, apoyada por los Concejales Navarro, Alman, Loayza, Murillo, Baquerizo, Gilbert, Gaibort, Samaniego, Solórzano, Tabacchi, Flores, Pinto y Sánchez. Tome votación, señor Secretario y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Sra. Yajahira Solórzano Bravo, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ab. José Flores Sánchez, debidamente respaldada por los señores Concejales Navarro, Alman, Loayza, Murillo, Baquerizo, Gilbert, Gaibort, Samaniego, Solórzano, Tabacchi, Flores, Pinto y Sánchez, en el sentido de que se apruebe el punto número seis del orden del día, con sus tres numerales, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: 6.1.- CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP, EMAPAG-EP, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP, "EMAPAG-EP" POR LA CANTIDAD TOTAL DE USD\$35'000.000,00, PARA QUE PUEDA CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES INSTITUCIONALES, EN ESPECIAL LA OPORTUNA EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO A REALIZARSE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, EN BENEFICIO DE MILES DE HABITANTES DEL MISMO; DE MANERA QUE UNA VEZ QUE SE SUSCRIBA ESTE INSTRUMENTO SE PUEDA**

TRANSFERIR EL 50% DE LA ASIGNACIÓN Y EL SALDO SE ENTREGARÁ EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2016 -POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE DE GUAYAQUIL AL DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL- PREVIA SOLICITUD DEL GERENTE GENERAL DE EMAPAG-EP, DESCONTÁNDOSE EL ANTICIPO DE USD\$4'800.000,00 TRANSFERIDO EN EL AÑO 2015. 6.2.- CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR XAVIER CAMPUZANO PIZARRO, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APORTE ECONÓMICO MUNICIPAL DE USD\$12,000.00 PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS GENERADOS EN LA ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN EN ESTA CIUDAD DE LA OBRA TEATRAL "ENGRAPADOS" LOS DÍAS 8, 9, 10, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 30 Y 31 DE OCTUBRE DEL 2015. 6.3.- CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL GUAYAS (FEDELIGAS GUAYAS), QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APORTE ECONÓMICO DE USD\$15,000.00 PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS GENERADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DENOMINADO "TORNEO INFANTO JUVENIL COPA ALCALDÍA DE GUAYAQUIL", QUE INICIÓ EL PASADO 14 DE JUNIO Y QUE FINALIZÓ EL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2015".- EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto siete del orden del día".- EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio CLP-TSP-2016-032 de fecha 5 de enero de 2016, respecto de 25 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES Y COMPRAVENTA DE EXCEDENTES DE TERRENOS: 1.- SMG-2016-00045.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. 14-0008-011-1, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 16 SO y Av. 21 SO (calles Cuenca y Décima Segunda), en un área de 247,86m², considerándose el avalúo de USD\$60,00 (sesenta 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **BLANCA MARICELA ZURITA GAIBOR.- 2.-** SMG-2016-00043.-**CDMPRAVENTA** del solar de código catastral No. 48-0181-010-01, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 2do. PJ 38F NO entre 6° CJ 27A NO y calle 27A, en un área de 171,14m², considerándose el avalúo de USD\$ 12,00 (doce 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor **ALBERTO ELÍAS MACÍAS CHÁVEZ. 3.-** SMG-2016-00044.-**CDMPRAVENTA** del solar de código catastral No. 12-0014-007-1, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en la Av. 11A SO entre calles 16 SO y 17 SO, en un área de 120,83m², considerándose el avalúo de USD\$60,00 (sesenta 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **GENOVEVA DOLORES CARDOZA CORTEZ.- 4.-** SMG-2016-00042.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. 61-0086-007, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Av. 51 SO, en un área de 1.622,96 m², considerándose el avalúo de USD\$ 24,00 (veinticuatro 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la **COMPAÑÍA MATERIALES DE CDNSTRUCCIÓN (MACON) S.A.-5.-** SMG-2016-00041.-**COMPRAVENTA DE 85,62m² DE EXCEDENTE DE TERREND**, del solar de código catastral No. 13-0078-007, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la calle 28 SO y Av. 14 SO (calles Colombia y Leónidas Plaza, considerándose el avalúo de**

USD\$ 30,00 (treinta 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **CARLOS ROBERTO Y NELLY FREIRE MORALES.-6.-SMG-2016-00052.-COMPRAVENTA DE 147,00m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 57-0227-001**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle Pública entre Av. Francisco de Orellana y calle Pública, considerándose el avalúo de **USD\$ 18,00 (dieciocho 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **LUIS ÁNGEL ROJAS MONGE y GLENDA ILIANA ARROYO DELGADO DE ROJAS.-7.-SMG-2016-00040.-COMPRAVENTA DE 8,25m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 42-0050-027**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 34 SO entre calle 34 SO y 1^{er}. Callejón 34 SO, considerándose el avalúo de **USD \$ 24,00 (veinticuatro 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **GINA PATRICIA CASTRO CARBO. TRÁMITES DE COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 8.- SMG-2016-00028.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Locales Comerciales)**, del solar signado con código catastral **No. 57-0304-042-3**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Los Vergeles Lámina 11, en un área de **94,18 m²**, a favor del señor **FRANKLIN MEDARDO ARCOS AZUERO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-3301 del 3 de junio del 2015.-**9.-SMG-2016-00029.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Taller de Mecánica)**, del solar signado con código catastral **No. 86-0304-002-3**, parroquia urbana Ximena, ubicado en 3er. Pasaje 45B SO entre Av. 29 SO y calle 48 SO, Cooperativa Jacobo Bucaram, en un área de **146,72 m²**, a favor del señor **ÁLVARO DAVID CHAMBA BERNITA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$24,00 (veinticuatro 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-9678 del 26 de agosto del 2015.-**10.-SMG-2016-00030.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Taller de Lavadoras, Taller de Aluminio, Venta de Películas, Venta de Ropa y peluquería)**, del solar signado con código catastral **No. 48-0758-011**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa San Francisco, Etapa 1, en un área de **226,97 m²**, a favor de los señores **ADAN PATRICIO Y GLORIA MERCEDES ALCASIEGA MOPOSITA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$0,96 (cero 96/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando electrónico No. DUAR-AyR-2014-9636 del 27 de mayo del 2014.-**11.-SMG-2016-00032.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda)**, del solar signado con código catastral **No. 97-0744-003**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Nueva Prosperina 2, en un área de **177,91 m²**, a favor de la señora **ROSARIO MONSERRATE HERRERA BRAVO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-4507 del 11 de junio del 2015.-**12.-SMG-2016-00033.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Piladora de Arroz)**, del solar signado con código catastral **No. 49-0160-005**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en el Km. 28,50 vía a Daule (Cooperativa El Nato), en un área de **1.917,65 m²**, a favor de los cónyuges **GEOVANNY GREGORY POVEDA ARAGUNDI y ALEXANDRA DE FÁTIMA ANDRADE ESPINEL**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUAR-AyR-2014-10252 del 03 de junio del 2014.- **13.- SMG-2016-00034.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Escuela)**, del solar signado con código catastral **No. 57-0024-008**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Los Vergeles, Lámina 10, en un área de **597,78 m²**, a favor de los cónyuges **KATERINE MARJORIE ALBURQUEQUE ZAMBRANO y DIÓGENES DARIO BERMUDEZ GUERRERO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-9894 del 26 de agosto del 2015.-**14.- SMG-2016-00035.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL**

HABITACIONAL (Iglesia), del solar signado con código catastral No. **57-0593-021**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 7° Pasaje 38E NO entre 2° Callejón 24 NO y calle 24 NO, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 1A, en un área de **113,49 m²**, a favor de la **IGLESIA CRISTIANA Y MISIONERA "UNA ESPERANZA EN CRISTO"**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-6960 del 16 de julio del 2015.-**15.-SMG-2016-00036.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Panadería)**, del solar signado con código catastral No. **58-1303-018-1**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Santa Teresa, en un área de **131,80 m²**, a favor de los señores **ROSARIO MATILDE, CLARA VIVIANA BUENAÑO VEINTIMILLA, MARIO WILSON YAGUAL VARGAS Y ANTONIO JALINTON CEDEÑO MARCIAL**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-03186 del 26 de mayo del 2015.-**16.-SMG-2016-00037.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Venta de Jugos)**, del solar signado con código catastral No. **57-0029-013**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 3° Pasaje 4 NE y Peatonal, Cooperativa Los Vergeles, Lámina 8, en un área de **114,65 m²**, a favor de la señora **MANUELA JANETA HIPO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-11707 del 18 de septiembre del 2015.-**17.- SMG-2016-00038.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Lubricadora, Venta de carbón y venta de jugos)**, del solar signado con código catastral No. **91-2376-001**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle 56 SE y Av. 11K SE, Cooperativa Guayas y Quil 2, en un área de **182,94 m²**, a favor de los señores **ROSA ELENA DEL ROSARIO GARCÍA y CARLOS ÁNGEL DE LUCAS CEDEÑO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$12,00 (doce 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando electrónico No. DUOT-CAT-2015-13443 del 8 de octubre del 2015.-**18.-SMG-2016-00039.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda)**, del solar signado con código catastral No. **48-3521-08**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, en un área de **122,28 m²**, a favor de la señora **ROCIO ELIZABETH COVENA VERA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando electrónico No. DUAR-AyR-2014-6072 del 4 de abril del 2014.-**19.-SMG-2016-00053.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Ferretería)**, del solar signado con código catastral No. **97-0855-017**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Av. 56 NO, en un área de **960,29 m²**, a favor de la **COMPAÑÍA MEGAINDUS S.A.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando electrónico No. DUAR-AyR-2014-23860 del 16 de diciembre del 2014.-

TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, TRASPASO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: **20.- SMG-2016-00051.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **14-0265-017**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 26 SO entre Av. 35 SO y Av. 36 SO, en un área de **157,50 m²**, a favor del señor **BYRON JOSÉ YANQUI PAGUAY.- 21.-SMG-2016-00050.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **08-0255-004**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 38A SO y Av. 9 SO, en un área de **179,88 m²**, a favor de la señora **JANNET DE GUADALUPE CHÁVEZ RODRÍGUEZ.- 22.- SMG-2016-00048.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **4-93-7**, parroquia urbana Olmedo, ubicado en la calle 22 SE entre Avs. 4 SE y 3 SE, en un área de **439,96 m²**, a favor de la señora **ELIANA MARIVEL CHIRIBOGA SOLANO.-23.-SMG-2016-00047.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **08-0133-014**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la Av. 6 SO entre calles 30 SO y 31 SO, en un área de **197,75m²**, a favor de los señores **JOSÉ MARÍA BENITES TORRES Y NANCY EFIGENIA CAMPOVERDE SAAVEDRA.- 24.-SMG-2016-00046.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **08-0196-004**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 37 SO entre Avs. 7 SO y 8 SO, en un área de **330,75m²**, a favor de los señores **LUZ LETICIA SINCHEZ ROBLES y GALO JOSÉ LUNA MATOS.- 25.- SMG-2016-00049.-TRASPASO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **42-182-14-1**,

parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 32 SO entre Avs. 38 SO y 39 SO, en un área de 130,29 m², a favor de los señores **MARÍA ISABEL MENA REYNA** y **RAMÓN IGNACIO GÓMEZ CADENA**.- **EL SEÑOR ALCALDE**: "En consideración de ustedes y para su resolución. Concejala Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE**: "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número siete del orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, con el apoyo de los Concejales Navarro, Loayza, Alman, Murillo, Samaniego, Consuelo Flores y Sánchez. Señor Secretario, tome votación y proclame su resultado".- **EL SEÑOR SECRETARIO**: "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Sra. Yajahira Solórzano Bravo, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Navarro, Loayza, Alman, Murillo, Samaniego, Consuelo Flores y Sánchez, en el sentido de que se apruebe el punto número siete del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2016-032 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016, RESPECTO DE 25 TRÁMITES PRESENTADOS POR DIFERENTES PETICIONARIOS, CUYO TEXTO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: CLP-TSP-2016-032.- GUAYAQUIL, 05 DE ENERO DEL 2016.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 05 DE ENERO DEL 2016, CON LA CONCURRENCIA DE LOS CONCEJALES SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO Y EL SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.- SMG-2016-00045: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0008-011-1, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 16 SO Y AV. 21 SO (CALLES CUENCA Y DÉCIMA SEGUNDA), EN UN ÁREA DE 247,86 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 60,00 (SESENTA 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA BLANCA MARICELA ZURITA GAIBOR. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECIFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL

MEMORANDO DAJ-EXP-2015-13394 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2016-00043: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0181-010-01, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 2DO. PJ 38F NO ENTRE 6° CJ 27A NO Y CALLE 27A, EN UN ÁREA DE 171,14 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚD DE USD \$ 12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚD DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DEL SEÑOR ALBERTD ELÍAS MACÍAS CHÁVEZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONDMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CDNTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTD SE FUNDAMENTA EN EL INFDRME DE ASESDRÍA JURÍDICA CDNTENIDO EN EL MEMORANDD DAJ-EXP-2015-13357 DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.- SMG-2016-00044: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0014-007-1, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LA AV. 11A SD ENTRE CALLES 16 SO Y 17 SD, EN UN ÁREA DE 120,83 M², CDNSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 60,00 (SESENTA 00/100 DÓLARES), PDR CADA METRO CUADRADO DE TERREND, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA GENDVEVA DOLORES CARDOZA CORTEZ. DE REQUERIRSE, EL PAGD DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPD EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTDRGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-13842 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 4.- SMG-2016-00042: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 61-0086-007, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA AV. 51 SO, EN UN ÁREA DE 1.622,96 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (MACON) S.A. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15406 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 5.- SMG-2016-00041: APROBAR LA

COMPRAVENTA DE 85,62M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0078-007, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA CALLE 28 SO Y AV. 14 SO (CALLES COLOMBIA Y LEÓNIDAS PLAZA, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 30,00 (TREINTA 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS ROBERTO Y NELLY FREIRE MORALES. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDIFICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-14872 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 6.- SMG-2016-00052: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 147,00M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0227-001, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA ENTRE AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y CALLE PÚBLICA, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 18,00 (DIECIOCHO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES LUIS ÁNGEL ROJAS MONGE Y GLENDA ILIANA ARROYO DELGADO DE ROJAS. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDIFICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15414 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 7.- SMG-2016-00040: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 8,25M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0050-027, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 34 SO ENTRE CALLE 34 SO Y 1^{ER}. CALLEJÓN 34 SO, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA GINA PATRICIA CASTRO CARBO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDIFICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITDRIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-14873 DEL 03 DE DICIEMBRE

DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 8.- SMG-2016-00028: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0304-042-3, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LOS VERGELES LÁMINA 11, EN UN ÁREA DE 94,18 M², A FAVOR DEL SEÑOR FRANKLIN MEDARDO ARCOS AZUERO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-3301 DEL 3 DE JUNIO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-14874 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 9.- SMG-2016-00029: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE MECÁNICA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0304-002-3, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN 3ER. PASAJE 45B SO ENTRE AV. 29 SO Y CALLE 48 SO, COOPERATIVA JACOBO BUCARAM, EN UN ÁREA DE 146,72 M², A FAVOR DEL SEÑOR ÁLVARO DAVID CHAMBA BERNITA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-9678 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-13353 DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 10.- SMG-2016-00030: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE LAVADORAS, TALLER DE ALUMINIO, VENTA DE PELÍCULAS, VENTA DE ROPA Y PELUQUERÍA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0758-011, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SAN FRANCISCO, ETAPA 1, EN UN ÁREA DE 226,97 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES ADAN PATRICIO Y GLORIA MERCEDES ALCASIEGA MOPOSITA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$0,96 (CERO 96/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO ELECTRÓNICO NO. DUAR-AYR-2014-9636 DEL 27 DE MAYO DEL 2014. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN

“LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12782 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 11.- SMG-2016-00032: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0744-003, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA NUEVA PROSPERINA 2, EN UN ÁREA DE 177,91 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ROSARIO MONSERRATE HERRERA BRAVO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-4507 DEL 11 DE JUNIO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN “LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-13802 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 12.- SMG-2016-00033: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (PILADORA DE ARROZ), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 49-0160-005, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN EL KM. 28,50 VÍA A DAULE (COOPERATIVA EL NATO), EN UN ÁREA DE 1.917,65 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES GEOVANNY GREGORY POVEDA ARAGUNDI Y ALEXANDRA DE FÁTIMA ANDRADE ESPINEL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUAR-AYR-2014-10252 DEL 03 DE JUNIO DEL 2014. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN “LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-14229, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 13.- SMG-2016-00034: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ESCUELA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0024-008, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA 10, EN UN ÁREA DE 597,78 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES KATERINE MARJORIE ALBURQUEQUE ZAMBRANO Y DIÓGENES DARIO BERMUDEZ GUERRERO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN

USD \$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-9894 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-13801 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-2016-00035: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0593-021, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 7° PASAJE 38E NO ENTRE 2° CALLEJÓN 24 NO Y CALLE 24 NO, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 1A, EN UN ÁREA DE 113,49 M², A FAVOR DE LA IGLESIA CRISTIANA Y MISIONERA "UNA ESPERANZA EN CRISTO". PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-6960 DEL 16 DE JULIO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-14267 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-2016-00036: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (PANADERÍA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1303-018-1, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SANTA TERESA, EN UN ÁREA DE 131,80 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES ROSARIO MATILDE, CLARA VIVIANA BUENAÑO VEINTIMILLA, MARIO WILSON YAGUAL VARGAS Y ANTONIO JALINTON CEDENO MARCIAL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-03186 DEL 26 DE MAYO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL

MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12776 DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 16.- SMG-2016-00037: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (VENTA DE JUGOS), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0029-013, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 3° PASAJE 4 NE Y PEATONAL, COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA 8, EN UN ÁREA DE 114,65 M², A FAVOR DE LA SEÑORA MANUELA JANETA HIPO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-11707 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-14272 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 17.- SMG-2016-00038: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LUBRICADORA, VENTA DE CARBÓN Y VENTA DE JUGOS), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2376-001, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE 56 SE Y AV. 11K SE, COOPERATIVA GUAYAS Y QUIL 2, EN UN ÁREA DE 182,94 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES ROSA ELENA DEL ROSARIO GARCÍA Y CARLOS ÁNGEL DE LUCAS CEDEÑO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO ELECTRÓNICO NO. DUOT-CAT-2015-13443 DEL 8 DE OCTUBRE DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-14279 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 18.- SMG-2016-00039: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-3521-08, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 122,28 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ROCIO ELIZABETH COVENA VERA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO ELECTRÓNICO NO. DUAR-AYR-2014-6072 DEL 4 DE ABRIL DEL 2014. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO

ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-14271 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 19.- SMG-2016-00053: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FERRETERÍA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0855-017, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y AV. 56 NO, EN UN ÁREA DE 960,29 M², A FAVOR DE LA COMPAÑÍA MEGAINDUS S.A. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO ELECTRÓNICO NO. DUAR-AYR-2014-23860 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2014. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-14897 DEL 7 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 20.- SMG-2016-00051: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0265-017, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 26 SO ENTRE AV. 35 SO Y AV. 36 SO, EN UN ÁREA DE 157,50 M², A FAVOR DEL SEÑOR BYRÓN JOSÉ YANQUI PAGUAY. EL CANÓN ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 42,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANÓN DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-13526 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 21.- SMG-2016-00050: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0255-004, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 38A SO Y AV. 9 SO, EN UN ÁREA DE 179,88 M², A FAVOR DE LA SEÑORA JANNET DE GUADALUPE CHÁVEZ RODRÍGUEZ. EL CANÓN ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 54,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA

Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-13958 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE.

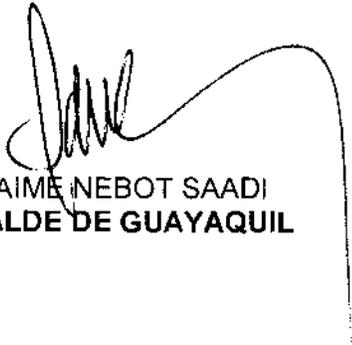
22.- SMG-2016-00048: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 4-93-7, PARROQUIA URBANA OLMEDO, UBICADO EN LA CALLE 22 SE ENTRE AVS. 4 SE Y 3 SE, EN UN ÁREA DE 439,96 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ELIANA MARIVEL CHIRIBOGA SOLANO. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 84,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-13542 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE.

23.- SMG-2016-00047: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0133-014, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA AV. 6 SO ENTRE CALLES 30 SO Y 31 SO, EN UN ÁREA DE 197,75 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ MARÍA BENITES TORRES Y NANCY EFIGENIA CAMPOVERDE SAAVEDRA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 60,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DEL ART. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-13247 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE.

24.- SMG-2016-00046: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0196-004, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 37 SO ENTRE AVS. 7 SO Y 8 SO, EN UN ÁREA DE 330,75 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES LUZ LETICIA SINCHEZ ROBLES Y GALO JOSÉ LUNA MATOS. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 54,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DEL ART. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA

PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-13250 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 25.- SMG-2016-00049: APROBAR EL TRASPASO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-182-14-1, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 32 SO ENTRE AVS. 38 SO Y 39 SO, EN UN ÁREA DE 130,29 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA ISABEL MENA REYNA Y RAMÓN IGNACIO GÓMEZ CADENA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 36,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 17 Y 21 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-13018 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN; SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN; AB. RAMIRO DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, PROSECRETARIO MUNICIPAL, SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto ocho del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución de M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se deplora el deceso de los señores: DOÑA MATILDE ESPINOSA PEREIRA y SAXOFONISTA LUCHO SILVA PARRA".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Concejal Leopoldo Baquerizo".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** "Sí señor Alcalde, para elevar a moción este punto del orden del día por el fallecimiento de Doña Matilde Espinosa Pereira y lamentable también del fallecimiento de un ser humano brillante, maravilloso, que tuve la oportunidad de conocerlo, haber hecho música con este maestrizo, un caballero a carta cabal, un hombre puro, hombre muy sano, muy creyente, una persona que jamás la vi enojada, un hombre que transmitía y radiaba alegría aún en los momentos más duros. Es lamentable la partida de Lucho Silva, en lo particular mis sentimientos de pesar a toda su familia, en especial al Pollito Silva y a Medardo, maestros de la música, y quisiera pedir más allá de que esta nota de pesar sea pública en los medios de comunicación por parte de la Municipalidad, lo que se conoce como la Plaza de la Música, Paseo de los artistas ecuatorianos, lleve el nombre de Lucho Silva Parra, formador y para quienes no conocen Lucho Silva no era sólo música jazz, era multifacético, grabó mucha música ecuatoriana, acompañó a muchos artistas, de todo tipo y género, un gran músico para los jingles comerciales y eso lo conozco con conocimiento de causa, porque yo también he sido parte de los jingleros, por eso digo para el mundo del arte, sobre todo en el arte de la música, es muy triste, es una pérdida irreparable, este país tiene buenos músicos, pero del nivel de Lucho Silva, contados con los dedos de la mano; él llevaba muchos años, mucha experiencia contra los demás. Así que dejo esta propuesta para que sea tomada en cuenta y lleve la Plaza de la Música el nombre de Lucho Silva Parra. Elevo a moción señor Alcalde".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción del Concejal Leopoldo Baquerizo, con el apoyo unánime de los concejales presentes. Tome votación, señor Secretario, proclame su resultado y añada mi voto; recomendando a la Comisión pertinente inicie el trámite respectivo para dar atención correspondiente a lo que se ha sugerido".- **EL SEÑOR**

SECRETARIO: "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ab. José Flores Sánchez, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Sra. Yajahira Solórzano Bravo, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, respaldada de manera unánime por los señores Concejales presentes, en el sentido de que se apruebe el punto número ocho del orden del día, con las consideraciones expuestas, han votado a favor los quince (15) concejales presentes, adicionándose el voto favorable del señor Alcalde de Guayaquil. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE DEPLORAR EL DECESO DE LOS SEÑORES: DOÑA MATILDE ESPINOSA PEREIRA Y SAXOFONISTA LUCHO SILVA PARRA**".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En vista de que han votados todos y cada uno de las Concejales y Concejales presentes, en todos y cada uno de los puntos del orden del día, clausuramos esta sesión, convoco a una nueva sesión ordinaria de la Corporación para el día jueves 14 de enero de 2016, a las 12h00. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias a todos".-----
El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las doce horas y treinta minutos, y no habiendo otro punto que tratar, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, da por terminada la Sesión.



AB. JAIME NEBOT SAADI
ALCALDE DE GUAYAQUIL



DR. VICENTE TAIANO BASANTE
SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL